

El Colegio de Abogados incluye una cláusula para el acceso al turno de oficio

I. P.

El Colegio de Abogados de Gijón ha modificado una de las cláusulas normativas para la inscripción de los colegiados en el turno de oficio y así adecuar los requisitos a la nueva situación educativa en el que la licenciatura ha dejado paso al Grado en Derecho. Hasta junio de este año era preciso estar en posesión del diploma del curso general expedido por la Escuela de Práctica Jurídica de Gijón o de otro título equivalente con el objetivo de otorgar formación práctica a los recién licenciados en Derecho, en tanto en cuanto los estudios de licenciatura era eminentemente teóricos.

Ahora, con la implantación del Grado en Derecho es imprescindible que los estudiantes realicen un máster específico cuya finalidad es exclusivamente práctica. De ahí que las abogadas Lucía Suárez y Gloria Sánchez emitiesen una petición para que con este título se pudiera acceder al turno de oficio. Una petición que el Colegio de Abogados ha aceptado.
